



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 24 DE MARZO DE 2015

Siendo las 09:00 horas del día 24 de marzo de 2015, en la Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Segunda Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Segunda Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 2ª/II/2015.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 9 los acuerdos correspondientes a la Primera sesión de 2015, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 558 acuerdos de la Junta de Gobierno, 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

Para tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Programa Anual de Trabajo 2015; para ello invitó al Director General de Administración, a fin de exponer lo conducente. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/III/2015.- Con fundamento en los artículos 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66, 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Programa Anual de Trabajo 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable e instruye a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional antes del último día hábil de marzo de 2015.

Dentro del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Instituto puso a consideración el Acuerdo por el que se establecen los Criterios para el uso de un lenguaje incluyente en el INEGI, cediendo nuevamente la palabra al Director General de Administración quien expuso el mismo a los miembros de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/III/2015.- Los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV,



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban los Criterios para el Uso de un Lenguaje Incluyente en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruyen a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Como quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno los Lineamientos para la Rendición de Cuentas 2008 – 2015, exponiendo el propio Director General de Administración el contenido de los mismos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IV/2015.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 1 y 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban los Lineamientos para la Rendición de Cuentas 2008 – 2015 que deberán cumplir las Unidades Administrativas del Instituto y las Direcciones Generales Adjuntas del nivel Central del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruyen a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para su publicación en la Normateca Institucional antes del último día hábil de marzo de 2015.

Para tratar el sexto punto del orden del día, el mismo Presidente del Instituto sometió a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, cediendo nuevamente la palabra al Director General de Administración quien expuso los alcances de dichas modificaciones. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IV/2015.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66 y 77 fracciones XIV y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones y adiciones a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de nuevas vocalías en el CTE de Información del Sector Energético. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VI/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares del Centro Nacional de Control de Energía, y del Centro Nacional de Control de Gas Natural como vocales en el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.



Como octavo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo para incluir en el Catálogo Nacional de Indicadores dos Indicadores Clave en materia de trabajo y previsión social. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores de los indicadores denominados: "Incremento salarial contractual nominal de jurisdicción federal" e "Incremento salarial contractual real de jurisdicción federal", en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del noveno punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Vélez Fernández Varela sometió a consideración de la Junta de Gobierno la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VIII/2015:

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Para tratar el décimo punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IX/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

A efecto de desahogar el décimo primer punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Norberto Roque Díaz de León, quien puso a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Actividades y Resultados 2014. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/X/2015.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVI y 86 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Informe Anual de Actividades y Resultados correspondiente al ejercicio 2014.

Como décimo segundo punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XI/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción I, 56 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica puso a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones de los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XII/2015.- De conformidad a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 36, fracción IV, 54 fracción III y 55 fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las modificaciones a los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional



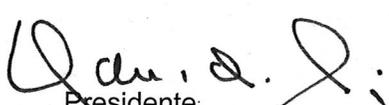
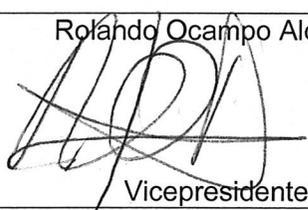
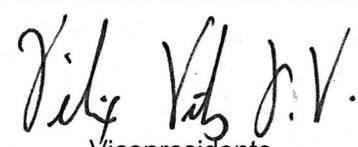
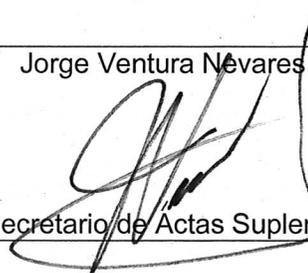
**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Como décimo cuarto punto del orden del día, se solicitó al Contralor Interno del Instituto, Marcos González Tejeda, que presentara a la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se instruye a la Contraloría Interna adicionar en las declaraciones de situación patrimonial un apartado relativo a la Declaración de Intereses y la obligación de anexar copia de la declaración fiscal. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XIII/2015. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66 y 77 Fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno instruye a la Contraloría Interna modifique los Lineamientos para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del INEGI, a efecto de que se incluya en las declaraciones de situación patrimonial un apartado relativo a la Declaración de Intereses y la obligación de presentar copia de la declaración fiscal en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Segunda Sesión de la Junta a las 12:00 horas.

México, Distrito Federal a 24 de marzo de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente